

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2018

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 27 y hasta el 29 de mayo próximo inclusive, al jockey LUCIANO EMANUEL CABRERA, por perder la línea en los tramos finales, en la 9ª carrera disputada el día 12 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Starry Boy"

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por maniobras peligrosas puestas de manifiesto conllevando a la pérdida de su línea en los tramos finales, en la 9ª carrera disputada el 12 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Aggiornado", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. SERGIO OMAR TORNATORI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Guadañazo" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 9 de mayo p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. GUILLERMO GERMÁN GALLAY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Agus Sho" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 9 de mayo p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ATILIO SAMBUCETI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Qué Buena Presa" en forma incompleta, para la 16^a carrera del 12 de mayo p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HUGO DANIEL TOCCI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Discepolín" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 9 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jeckey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. ISMAEL HORACIO OLAIZ, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Negrita d'Tío Pujio", en la 1ª carrera del 9 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. NÉSTOR EDUARDO BUSTOS, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "El Novato", en la 12ª carrera del 12 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GREGORIO BERNARDO VIVAS, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "She Start", en la 1ª carrera disputada el día 12 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "GUANTANAMEÑA" por el término de treinta (30) días, desde el 12 de mayo y hasta el 10 de junio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Oscar Cingunegui, por haber sido ratificado para los días 9 y 12 de mayo p.pdo. y no presentado a correr en la 16ª carrera del día 12 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "ABRAHAN LADINO" por el término de treinta (30) días, desde el 9 de mayo y hasta el 7 de junio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. José L. Caamaño, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 9 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MUCHACHO SWING", a cargo del Entrenador Dn. Juan Alejandro Caraballo, inscripto para la 13ª carrera del 9 de mayo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "HEAT AND DUST", a cargo del Entrenador Dn. Claudio Daniel Austa, que presentara ruptura de flexor digital profundo y superficial del miembro anterior izquierdo, durante la disputa de la 4ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de ocho (8) meses, desde el 12 de mayo y hasta el 11 de enero de 2019 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "MOUKAHLA", a cargo del Entrenador Dn. Derlis Raúl Parente, que presentara ruptura de flexor digital profundo y superficial del miembro anterior izquierdo y miembro anterior derecho, luego de disputada la 12ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de seis (6) meses, desde el 12 de mayo y hasta el 11 de noviembre próximo inclusive.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "DEG PAROLE" –11ª carrera del 12-5-2018–, a cargo del Entrenador Dn. Juan José Jara, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días, y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LINDA BANKER" –11ª carrera del 12-5-2018–, a cargo del Entrenador Dn. Hugo Alberto Malarino, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días, y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 16 de mayo de 2018.-

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.